

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: (OBRAS)

1 NÚMERO DE ACTA 001-2023-Act.Eval.Cal.-AS N° 015-2023-MPH/CS-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Huancavelica, a los 14 días del mes de setiembre del 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios, Supervision y Liquidacion de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo las 08:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 344-2023-GM/MPH, de fecha 22 de mayo del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-MPH/CS - Segunda Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE CARRIZALES PAMPA): EMP. HV -128 (JATUSPAMPA) - HUAYANAY -EMP. HV 129 (PALCA), DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, a fin de efectuar la Descarga, ADMISIÓN, EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones.

Así mismo en cumplimiento al Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 560-2023-AL/MPH, el presidente titular del Comité de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-MPH/CS concluye su designación al Ing. Hoover Huerta Dextre a partir del 14/09/2023, por lo que; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 44.7 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el suplente actúa ante la ausencia del titular para continuar el procedimiento de selección.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Juan Mendoza Palomino	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios, Supervision y Liquidacion
		Suplente	X		
Primer Miembro	Ing. Americo Boza Huayra	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección General de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siguiendo el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado
1	PEÑA AROSTEGUI LUIS ENRIQUE	10468760890	Valido
2	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	Valido
3	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	Valido
4	GIRASOL E.I.R.L	20486103079	Valido
5	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	Valido
6	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	Valido
7	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600163796	Valido
8	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C.	20600185226	Valido
9	CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C.	20600201949	Valido
10	CCM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20602375715	Valido
11	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	20604262438	Valido
12	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PSM ASIRY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20607183857	Valido
13	CORPORATION J & M INGENIEROS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20607793221	Valido
14	CORPORACION SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C.	20607814253	Valido
15	INVERSIONES & EJECUTORES YENEX E.I.R.L.	20608006754	Valido
16	KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608190512	Valido
17	SIXMA S.A.C.	20609706890	Valido
18	CORPORACION THIMESA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610071393	Valido

5 DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA

De conformidad al numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas y conforme a lo establecido en los Art. 59° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:



Nº	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	PUENTE PAMPA integrados por: * KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. * CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.	Valida	7/09/2023	21:58:19
2	CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.	Valida	7/09/2023	22:55:31

6 DESCARGA DE OFERTAS ELECTRONICAS

Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas presentadas a través del SEACE, las mismas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en las bases. Y de la revisión de las ofertas conforme lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, concordante con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, se obtiene el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Propuesta	Descarga	Documentación Legible
1	PUENTE PAMPA integrados por: * KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. * CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.	Valida	Satisfactoria	SI
2	CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.	Valida	Satisfactoria	SI

SUBSANACION DE OFERTAS		SI	NO	Nº días otorgadas
1	PUENTE PAMPA integrados por: * KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. * CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.		X	No Aplica
2	CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.	X		01 día Hábil

De conformidad a lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD concordante con lo señalado en el literal e) del artículo 52 del Reglamento de la Ley 30225. De la revisión de la oferta presentada se determinó que la propuesta no respondía a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: el postor no cumplía con presentar correctamente lo requerido en el Literal g) "Promesa de consorcio con firmas legalizadas", del numeral 2.2.1 de Documentos De Presentación Obligatoria del CAPITULO II de la sección específica de las bases, el cual señala: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5), en ese sentido se precisa que el documento presentado por el postor no contenía la legalización y firma de los consorciados CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. y CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 60° del RLCE, se procedió a solicitar la subsanación de la oferta del respectivo postor, para lo cual con fecha 12/09/2023, se le otorgo el plazo de un (01) día hábil, para dicho efecto. Cabe precisar que la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Al respecto con fecha 14/09/2023 se observa a través del SEACE, que el postor cumplió con realizar la subsanación de su oferta, dentro del plazo establecido. En vista que el postor reúne las condiciones establecidas la oferta se considera válida para todo efecto.

7 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Acto seguido, el comité de selección verifica el contenido de las ofertas y conforme a lo requerido en el numeral 2,2,1,1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, y conforme a lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento se procede a realizar la admisión.

7.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	PUENTE PAMPA integrados por: * KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. * CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.		
	DETALLE		Cumple	No Cumple
	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.			X
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)		X	



El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6), los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X	
RESULTADO FINAL	NO ADMITIDO	
RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN	PUNTEO PAMPA	
Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.		
Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 (Presentación de ofertas). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.		
Considerando ello en las Bases Integradas a folios 16 se ha establecido como documentos de presentación obligatoria y para la admisión de ofertas, el Literal b) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas que instituye lo siguiente; Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, sin embargo verificado la oferta presentada por el postor mediante SEACE, el mismo que consta de 173 folios, se percibe que; el postor presenta el Certificado de Vigencia, nombrando como Gerente de la empresa CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L. al Sr. ESCALANTE QUISPE LUGUI RICHARD, sin embargo consultado el Código de Verificación 95283055 que obra en los documentos presentados en los folios del 164 al 166, se desprende claramente que el Certificado presentado por el postor en su oferta, difiere notablemente de la copia del original remitido por la Oficina Registral de Huancayo, lo que permite evidenciar que el documento presentado en la oferta del Postor es falso en todos sus extremos; infracción tipificada en el literal j) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, al haber modificado la fecha de Solicitud y fecha de Cerificación del documento, siendo lo veras las fechas 23/06/2023 y 26/06/2023 respectivamente, motivo por el cual no cumple con lo establecido en el numeral 1.7 del CAPITULO I de la seccion general de las bases, debido a que este presenta documentacion adulterada. En ese sentido conforme a lo establecido el Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones (Contenido mínimo de las ofertas), se determina que la oferta no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Bases Integradas, por lo tanto, la oferta es, NO ADMITIDA		

7.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.	
	DETALLE	Cumple	No Cumple
	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.	X	
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X	
	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	X	
	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6), los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X	
	RESULTADO FINAL	ADMITIDO	

El Art. 9 de la Ley, establece que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...) de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. Ante ello para el presente se prioriza y versa la precisión técnica de los profesionales participantes en calidad de miembro profesional con conocimiento técnico quienes vislumbran una formulación adecuada de los terminos de referencia planteados en calidad de Area Usuaria.

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.3 Tratándose de ejecución o consultoría de obras la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en mas del diez por ciento (10%) . En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Rechazo de Ofertas, el numeral 68.4 establece que tratándose de consultoría de Obras y ejecución de Obras se rechaza la oferta que supere el valor referencial en mas del Diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del (90%).

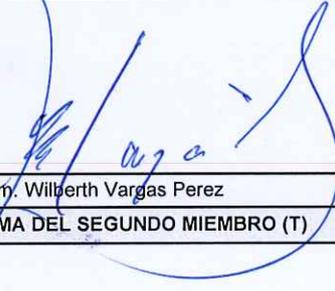
8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
Las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.	ÍTEM ÚNICO



9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS						
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN						
De conformidad al Capítulo IV, de la Sección Específica de las Bases Integradas concordante con lo establecido por el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de las Bases Integradas se establecieron los siguientes factores.						
9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.			
	ÚNICO FACTOR PRECIO	PUNTAJES	A)* CON BONIFICACIÓN	B)* CON BONIFICACIÓN	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	
	S/574,986.22	100.00 Puntos	No corresponde	05.00 Puntos	105.00 Puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				105.00 PUNTOS	
² No corresponde						
<p>A)* En amparo al Literal d) del Numeral 2.2.1.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 08.</p> <p>B)* Asimismo En amparo al Literal b) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).</p>						
10 DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION						
Acorde a lo descrito previamente y realizado el desempate mediante funcionalidad a través del SEACE y conforme al acuerdo adoptado por los miembros del Comité de Selección en el acta de admisión y evaluación; se obtiene el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación para la calificación.						
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			PUNTAJE TOTAL		
1	CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.			105		
11 CALIFICACION DE OFERTAS						
De conformidad al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas concordante con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde establece que el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.						
11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.			
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			<i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i>	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			Si Cumple	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CALIFICA		
OBSERVACION		SI	NO	X		
12 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION						
De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el orden de prelación es el siguiente:						
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			PUNTAJE TOTAL		
1	CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por: * CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. * CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.			105		
13 ACUERDO ADOPTADO						
13.1	Se dispone al Responsable de Ejecucion Contractual, actuar conforme a lo establecido por el numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo puntualizado en el artículo 32 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General y realizar la Fiscalización Posterior de toda la Oferta presentada por el postor CONSORCIO CARRIZALES PALCA integrados por (CONSTRUCTORA MAEZCAD S.A.C. y CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.)					



13.2	Se solicita al Responsable de Ejecucion Contractual la fiscalizacion del documento presentado por el consorcio PUENTE PAMPA integrados por KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L. para verificar el Certificado de Vigencia poder presentados en folios 164 al 166 de su oferta para tomar las acciones correspondientes conforme a norma.
13.3	Los integrantes del comité de selección, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y evaluación de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas, adjuntos que forman parte del Acta.

14	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 	
	Ing. Juan Mendoza Palomino	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (S)	
	 	 
Ing. Americo Boza Huayra	Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO (T)	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (T)	